

Madrid y rechazando los del Abogado del Estado y de don Anibal Ruiz Villar, contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco, que modificó los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres y veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, revocamos la sentencia recurrida, y declaramos nulos dichos acuerdos, de manera parcial, y consecuentemente fijamos el justiprecio definitivo de la finca ciento tres bis del Sector Plaza de Castilla de esta capital, expropiada a don Anibal Ruiz Villar en la cantidad de cincuenta y tres millones cinco mil veintinueve pesetas, incluido el premio de afección; declaramos que el abono de intereses legales debe verificarse así: a) Sobre la cantidad de tres millones ochocientos veintiséis mil seiscientos dieciocho coma treinta pesetas desde el veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve al cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; b) Sobre la cantidad de veintidós millones ciento sesenta y cinco mil setecientos treinta y nueve coma cuarenta pesetas desde el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco hasta el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve; c) Sobre la cantidad de cincuenta y un millones doscientas cuarenta mil ciento veinte pesetas desde el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve hasta el treinta y uno de octubre de mil nove-

cientos setenta y tres; y d) Sobre la cantidad de cincuenta y tres millones cinco mil veintinueve pesetas desde el uno de noviembre de mil novecientos setenta y tres hasta el día de su completo pago; habiendo de deducirse las cantidades que en su caso hubiere percibido el expropiado; mantenemos la sentencia recurrida y los Acuerdos del Jurado en cuanto a los extremos no opuestos a los anteriores pronunciamientos; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dois guarde a V. E.

Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid,

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Ibérica de Alimentación y Distribución, S. A.» (IBADISA), en liquidación, calle Antonio Maura, 9, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 8 de marzo de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. G. 991-2-76 y RmSm 408-76, promovido por la recurrente contra fallo del T. E. A. P., de Madrid, de 31 de marzo de 1976, en reclamación número 4137 de 1975, relacionado con declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario de Madrid, a efectos de fijación de bases para el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios de 1971, 72 y 73, y período comprendido entre 1 de enero y 16 de abril de 1974, con la repercusión que pudiera tener dicho señalamiento para la tributación por el Impuesto sobre los R. del C.; pleito al que ha correspondido el número 365 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.971-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo, bajo el número 599 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de enero de 1976, sobre denegación de la solicitud de marca número 628.752, «Asmopolen».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—5.031-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 643 de 1977, contra resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, fechas 29 de enero de 1974 y 29 de abril de 1975, y contra las del Ministerio de la Gobernación de 6 de mayo de 1976 y 2 de marzo de 1977, sobre pensión de jubilación de don José de la Mano Lastras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—5.027-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Mesch Vermögensanlage GmbH Emissions Kg», que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, se

ha suspendido la Junta de acreedores señalada para el día de mañana, señalándose una nueva convocatoria a los mismos fines que la anterior para el día 27 de julio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber a los efectos correspondientes a los acreedores de la referida suspen- sa y demás personas a quienes pudiera interesar.

Dado en Barcelona a 21 de junio de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—9.685-C.

#### GRADO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Grado, a instancia de don José Rogelio Rodríguez Koussa, se sigue, con el número 120/76, expediente para la declaración de fallecimiento de don Fernando Rodríguez Rodríguez, nacido en San Tirso de Candamo (Oviedo), el día 28 de junio de 1907, hijo de José y Generosa, el cual hace más de treinta y un años se ausentó del lugar de su naturaleza para emigrar a Santo Domingo, sin que desde su partida se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Grado a 22 de octubre de 1976. El Juez.—El Secretario.—8.384-C.

y 2.ª 5-7-1977

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, se hace público por el presente que en dicho Juzgado se tramita, bajo el número 184 de 1977 de registro, expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Moleón y Ladrón de Guevara, nacido en Granada el 19 de marzo de 1896, hijo de Patricio y de Amalia, quien desapareció durante la guerra civil española en el año 1937, el cual había contraído matrimonio con doña Asunción Brunet Guerrero, en Madrid, el día 9 de diciembre de 1922, habiendo tenido el desaparecido su último domicilio en esta capital, calle de la Via,

número 59, del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, habiendo promovido el expediente de declaración de fallecimiento su sobrino don Ceferino Manuel Brunet Gancedo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 13 de mayo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.644-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 841-76-0, promovido por el Procurador señor Puig, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Pesquerías Hernández Ferrera, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

«Buque en construcción, de casco de acero, denominado "Dique número cuarenta y dos", que tiene las siguientes características: Eslora total, treinta y tres metros con sesenta y cinco centímetros; eslora entre perpendiculares, veintinueve metros; manga, seis metros con cincuenta centímetros. Según certificación de matrícula tiene un tonelaje total de P. B. de ciento ochenta toneladas aproximadamente, y una máquina con fuerza N quinientos B. H. P. Y su construcción fue autorizada por la Subsecretaría de la Marina Mercante, según Decreto número cuatrocientos veinticuatro de la Dirección General de Buques, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.»

Inscrito actualmente en el Registro Mercantil de Huelva, al tomo 25, libro 4 de la Sección de Buques, hoja número 982.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, 9, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta en la suma de 12.278.000 pesetas, en que ha sido tasado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán

admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la de Huelva, y tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de junio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—8.034-C.

MARTOS

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 54 de 1977, a instancia de don Juan Miguel Trigo Erena, se tramita expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su hermano político don José Susí Villar, nació en Torredonjimeno (Jaén) el día 14 de noviembre de 1911, casado con doña Eleuteria Trigo Erena, ya fallecida, cuyo último domicilio fue en Torredonjimeno, de donde se ausentó por motivo de la guerra civil, sin que se haya tenido desde entonces noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Martos a 21 de mayo de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.235-D. 1.ª 5-7-1977

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 2 de septiembre de 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la

primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 474-73, promovido por el Procurador señor Ortega Frison, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la «Inmaculada Concepción», que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Pedro González Veguillas, de esta vecindad.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Terreno cercado en parte de tapia, en término de Miralbueno, partida de Vistabliella, que ocupa una superficie de 5.425 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa vivienda de sólo planta baja, que ocupa 70 metros cuadrados y un cubierto destinado a gallinero con una falsa encima, destinada a granero, que ocupa 120 metros cuadrados. Tanto la superficie de la casa, como la del cubierto, están incluidas en la total ya expresada de la finca. Linda: Al Norte, con camino particular de 3 metros de anchura, por donde está la finca, tiene entrada accesoria; Sur, carretera; Este, finca de don José María Fuertes, y Oeste, con camino de herederos.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1977. El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—9.367-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo.

La Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar, sita en el paseo Moret, 3-B, anuncia la celebración de concurso público urgente, con admisión previa, para la adquisición de harina de trigo, con destino a los establecimientos de Intendencia que a continuación se indican, en las cantidades que se expresan y al precio límite máximo de 2.000 pesetas el quintal métrico:

	Qm.
Para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid - Campamento .....	9.613
Para el Almacén Local de Inten-	

	Qm.
dencia de Alcalá de Henares.	3.427
Para el Almacén Local de Intendencia de Cáceres .....	1.942
Para el Depósito de Intendencia de Toledo .....	1.518

Lugar de entrega: Los establecimientos antes mencionados.

Plazo de entrega: Noventa días naturales, a partir del siguiente de la notificación de la adjudicación, pudiendo ser modificado conforme a la condición 16.2 del pliego de bases.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de las necesidades de todas las plazas o al menos por el total de una o varias de dichas plazas separadamente.

Las proposiciones se harán en quintuplicado ejemplar ajustadas al modelo oficial, la original debidamente reintegrada y todas firmadas. Se presentarán en tres sobres, lacrados y firmados, que se de-

nominarán: número 1, «Referencias»; número 2, «Documentación general», y número 3, «Proposición económica», y serán presentados simultáneamente en esta Junta, entregándose en mano antes de las diez horas del día 20 del presente mes de julio.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de este Organismo, a las doce horas del día 21 del mismo mes, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que previamente ha de llevarse a cabo.

La fianza que deberán unir a las proposiciones (sobre de documentación general) será del 2 por 100 del valor del suministro ofrecido, calculado sobre el precio límite. Admitiéndose aval bancario en forma reglamentaria o bien en metálico en la Caja General de Depósitos o sucursales.

El pliego de bases puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina. Importe